



RESOLUCION EXENTA Nº 2807

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**OLIMPIADAS Y TALLERES DEPORTIVOS**"; la Resolución Exenta Nº 542 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 890 de 7 de mayo del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 890 de 7 de mayo del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLIMPIADAS Y TALLERES DEPORTIVOS**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº 1523, de 15 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de febrero del 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLIMPIADAS Y TALLERES DEPORTIVOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, R.U.T: 69.073.200-9, representada por su Alcalde, don **ROBERTO TORRES HUERTA**, Cédula Nacional de Identidad: 13.370.192-3, ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa Nº 55, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "**OLIMPIADAS Y TALLERES DEPORTIVOS**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 890 de 7 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional.





SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Roberto Torres Huerta / Alcalde / Municipalidad de Alhue // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REGIONAL METROPOLITANO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/IRZE/FCR/JMEV/PVV

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ALHUE**, R.U.T: 69.073.200-9, representada por su Alcalde, don **ROBERTO TORRES HUERTA**, Cédula Nacional de Identidad: 13.370.192-3, ambos domiciliados en Pintor Onofre Jarpa N°55, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado “**OLIMPIADAS Y TALLERES DEPORTIVOS**”; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°890 de 7 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

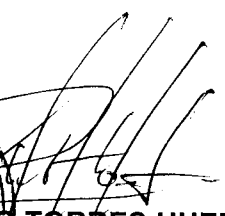
“**DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

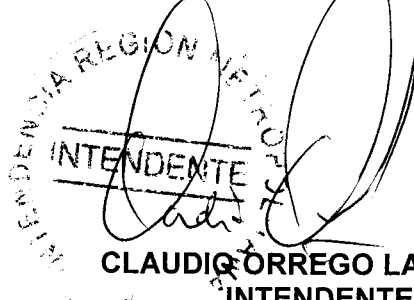
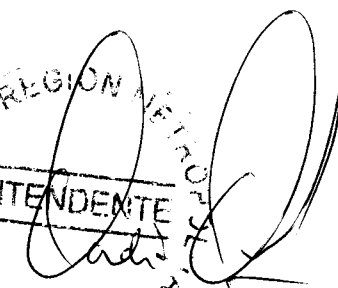
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

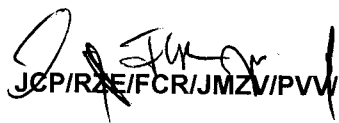
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



ROBERTO TORRES HUERTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALHUE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv